



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

127 K

28 de diciembre 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Octavio Ocampo Córdoba**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdoba**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE EL RETIRO FORZOSO DEL MAGISTRADO ARTURO BUCIO IBARRA Y, A SU VEZ, SE EMITE LA PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURA DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.**

## HONORABLE ASAMBLEA

José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Íñiguez, Fermín Bernabé Bahena, Ernesto Núñez Aguilar, Cristina Portillo Ayala, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortés Mendoza, Antonio Soto Sánchez y Omar Antonio Carreón Abud, diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 44 fracción XXIII-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción II y 236 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el Decreto Legislativo Número 44, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 23 de mayo del año 2006, presentamos a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo que contiene el retiro forzoso del magistrado Arturo Bucio Ibarra, y se expide convocatoria para la elección de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa*, fundándose en los siguientes

## ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 2 de septiembre de 2020, se dio lectura a la comunicación remitida por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante la cual informa que el magistrado Arturo Bucio Ibarra, Titular de la Segunda Sala Administrativa de dicho Tribunal, concluye el día 28 de noviembre del año 2020 el Tercer Periodo Constitucional para el que fuera electo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia en coordinación con la Comisión de Gobernación, para estudio, análisis y trámite conducente.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que las Comisiones de Justicia y de Gobernación son competentes para estudiar, analizar y acordar lo concerniente a la comunicación citada en los antecedentes del presente Dictamen, conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa son electos por un periodo constitucional de cinco años y pueden ser reelectos hasta en dos ocasiones, debiendo cesar sus funciones al término de los mismos.

*Artículo 95...Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. El Poder Legislativo elegirá a los magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Los magistrados tendrán un periodo constitucional de cinco años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones. Al término de su periodo cesaran en sus funciones.*

*El Congreso del Estado conocerá de las quejas en contra de los magistrados, podrá privarlos de su encargo, por las mismas causas que señala el artículo 77 de esta Constitución y determinará su retiro forzoso de conformidad con el artículo 78 de esta Constitución.*

Que en términos de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Número 44, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 23 de mayo del año 2006, dos de los tres magistrados electos para iniciar las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa fueron electos por periodos menores a los establecidos en el artículo 95 ya citado.

*...Artículo Quinto. Con el fin de escalonar su permanencia y por esta sola ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa tendrán una duración, por su orden de elección, el primero, de cinco años; el segundo, de cuatro años; el tercero, de tres años...*

Que el C. Arturo Bucio Ibarra fue electo Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa por un primer periodo constitucional de tres años en términos de lo señalado en el propio transitorio quinto referido y reelecto en dos ocasiones, por lo que quedó exento de desempeñar su encargo por el tiempo máximo de quince años conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, por lo anterior, las y los diputados integrantes de estas comisiones unidas, consideramos que el C. Arturo Bucio Ibarra debe cesar sus funciones y, por ende, acordarse su retiro forzoso al concluir los tres periodos constitucionales para los que fue electo

consecutivamente, quedando este Poder Legislativo en posibilidad de emitir la convocatoria correspondiente conforme a la reforma constitucional en materia de paridad de género.

Que la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 23 veintitrés de mayo de dos mil diecinueve 2019, remitida a esta Soberanía por el Congreso de la Unión, mediante el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género, fue aprobada por las legislaturas de los estados y publicada el 6 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Que, a partir de esa fecha, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, dispone la obligación de observar el principio de paridad de género en la integración de los organismos autónomos a nivel nacional y estatal.

Que el 20 de enero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado una reforma constitucional en materia de paridad de género en la que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95, párrafo cuarto, la elección de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa debe realizarse por el Poder Legislativo con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género.

Que toda vez que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano autónomo que se integra de 5 magistrados y actualmente cuatro son hombres y solamente una mujer, corresponde a estas comisiones unidas atender el principio de paridad de género a fin de que el Pleno del Tribunal quede integrado por tres hombres y dos mujeres, materializando progresivamente así dicho principio.

Que, por tanto, resulta necesario emitir la presente Convocatoria para que la terna que aprueben las comisiones unidas se integre exclusivamente con mujeres, para que, en la votación de Pleno, las y los diputados se ajusten al principio de paridad y el Tribunal de Justicia Administrativa quede finalmente integrado al menos con dos mujeres.

Que, por lo expuesto y fundado, las Comisiones de Justicia y de Gobernación del Congreso del Estado nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda el retiro forzoso del Magistrado

Arturo Bucio Ibarra. Notifíquese el presente apartado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos a que haya lugar.

*Segundo.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emite la primera Convocatoria Pública abierta exclusivamente a mujeres para la elección de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, por un periodo de cinco años, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, en los términos siguientes:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

#### CONVOCA

A las profesionistas en el área de derecho a participar para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

*Primera.* Las aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento, y michoacana, en pleno
- II. ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- III. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- IV. Tener al día de la elección, título profesional de licenciada en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- VI. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día
- VII. de la elección; y,
- VIII. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputada Local, durante el año previo al día de la elección.

*Segunda.* Las aspirantes deberán presentar ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa de la aspirante;
- II. *Curriculum Vitae*, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a su experiencia, actualizado a la fecha del registro, con firma autógrafa de la aspirante;
- III. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra impedida para ejercer cargos públicos, con firma autógrafa de la aspirante;
- IV. Carta en la que manifieste su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa del aspirante. Quedarán exceptuados del uso público los datos correspondientes a domicilio, teléfono y correo electrónico;
- V. Carta en la que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la materia de la presente Convocatoria, con firma autógrafa de la aspirante;
- VI. Número telefónico o de localización, dirección de correo electrónico y domicilio en esta Ciudad capital para recibir notificaciones;
- VII. Acta de nacimiento original y copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;
- VIII. Carta de residencia expedida por autoridad competente;
- IX. Copia cotejada del título profesional de Licenciada en Derecho;
- X. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el *curriculum vitae*; y
- XI. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.

*Tercera.* La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado durante los cuatro días hábiles inmediatos posteriores al día de su publicación en la página de internet del Congreso del Estado, conforme a la Base Sexta de la presente Convocatoria.

Dicha oficina está ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, cumpliendo con las medidas de sanidad que disponga el Presidente de la Mesa Directiva y que sean requeridas previo acceso al Congreso del Estado.

*Cuarta.* La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado acusará cada solicitud de registro

especificando la documentación que se acompañe. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera. El Presidente de la Mesa Directiva se auxiliará de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado para la conformación de los expedientes respectivos.

*Quinta.* Agotado el plazo para el registro de aspirantes, el Presidente de la Mesa Directiva remitirá de inmediato los expedientes a la presidencia de la Comisión que encabece los trabajos, quien convocará a los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y Gobernación para que verifiquen los documentos recibidos.

Concluida la verificación, las comisiones unidas llamarán a comparecer a las aspirantes por medio de sus correos electrónicos o por teléfono. Las comparecencias se realizarán vía virtual y se transmitirán en vivo a través de la página de internet del Congreso del Estado.

*Sexta.* Esta Convocatoria, contenida en el apartado segundo del presente Acuerdo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Congreso del Estado, el día lunes inmediato siguiente al día en que se apruebe el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado.

*Séptima.* Las Comisiones de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos y que resulten idóneas para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. Resultará electa quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

*Octava.* La persona que resulte electa como Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa rendirán protesta de ley ante el Pleno.

*Novena.* Concluido el procedimiento de elección para Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, de

lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)